

de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3.-Edif. Rey Soler.

Granada, 22 de agosto de 1994.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE BAEÑA

ANUNCIO. (PP. 2803/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de agosto de 1994, Proyecto Expropiatorio para fijación de justiprecio del área de transporte y servicios múltiples «Los Llanos», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 219.3 de Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por el presente se comunica que el expediente de referencia se encuentra a disposición de quien pueda resultar interesado a fin de que formule las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. El plazo de exposición al público será de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Baena, 31 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2857/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

Reformado del Plan Parcial de terrenos sitos en Sector-10: Fuente del Rey promovido por D. Tomás Lerdó de Tejada y D. Sebastián Recasens Luca de Teja según proyecto redactado por los Arquitectos promotores del proyecto y visado por el C.O.A.A.Octal. (Delegación en Sevilla) con el núm. 882/88-6 y 7.

Postula el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las Ordenanzas incluidas en las Normas de los Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

Ordenanza 1.º Ambito de Aplicación: Las presentes Ordenanzas serán de aplicación en la manzana denominada C en el Plan Parcial aprobado, y definida por las calles, Carretera de la Isla, Fernando III y dos calles peatonales que discurren perpendicularmente a ellas. La citada manzana pasa a denominarse C.R. en el Reformado del Plan Parcial.

Ordenanza 2.º Unidad de Actuación: La unidad de actuación será la manzana completa.

Ordenanza 3.º Número de Plantas: Se autorizan de acuerdo con el vigente P.G.O.U. de Dos Hermanas, para el Sector 10, la edificación de cuatro plantas sobre rasante. Bajo rasante se autorizan dos plantas de sótano como máximo.

Ordenanza 4.º Altura de Plantas: La altura de plantas serán las recogidas en el P.G.O.U. de Dos Hermanas, actualmente en vigor: En planta sótano la altura mínima libre será de 2,20 m.

Ordenanza 5.º Retranqueos: La cuarta planta se retranqueará como mínimo 3 m. desde la línea de fachada a las calles peatonales.

Ordenanza 6.º Vuelos: En las plantas de piso se permiten los vuelos, abiertos o cerrados. Sobre los espacios abiertos, zonas verdes, etc. se permiten los vuelos en la longitud total de la fachada con una profundidad máxima de 1 m. Los vuelos sobre las calles peatonales no sobrepasarán los 30 cms. ni superarán en un tercio la longitud total de la fachada.

Ordenanza 7.º Ocupación de Plantas: Todas las plantas podrán ser ocupadas en un 100%, con la únicas limitaciones impuestas por los necesarios patios de ventilación e iluminación.

Ordenanza 8.º Patios: En los patios interiores, la distancia entre paramentos enfrentados estará condicionada por su altura H y el uso de las habitaciones que iluminan los huecos, de forma que: En patios interiores a los que den dormitorios, se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,3 H, y la superficie del patio, habrá de ser igual o mayor de H²/8. Se fija un mínimo para luces rectas y diámetros de 4 m. y de doce metros cuadrados para la superficie. En patios interiores a los que den cocinas y no obran dormitorios se debe poder inscribir un círculo de diámetro 0,2 H, y la superficie del patio habrá de ser igual o mayor que H²/10. Se mantienen los mínimos para luces rectas, diámetros y superficies de los patios a los que abran dormitorios. A efectos de determinar la dimensión de los patios interiores, no se computarán como plantas los remates de la caja de escalera, ascensor, ni depósito de agua, únicas edificaciones autorizadas a estos efectos y situadas por encima de la última planta de viviendas.

Ordenanza 9.º Condiciones de Uso: Los usos permitidos son los referidos en el art. 23 «Condiciones de Uso» del Plan Parcial para el Sector 10 «Fuente del Rey». En la parcela comercial-residencial prevista por el Reformado del Plan Parcial, se admitirán los siguientes usos: Taller doméstico y servicios (B2.IV), taller artístico (B2.V), taller automóvil (B2.VI), garaje y aparcamiento (B2.VIII), comercio al por menor de uso diario (D2.V), comercio al por menor de uso ocasional (D2. VI), y además almacenes y comercio al por mayor (B1.III), restaurantes, bares, cafés, etc. sin espectáculos (D1.I), restaurantes con espectáculos, discotecas, salas de fiestas, etc. (D1.II), servicios de hospedaje (hoteles, hostales, moteles, etc.) (D1.III), grandes almacenes de venta al por menor (D2.VII), bancos, oficinas, servicios privados, etc. (D3.VIII), academias, centros privados, etc. (E2.VI), cines, espectáculos, teatros (EA.IX). En planta sótano sólo se autorizarán los usos de:

Aparcamientos, pequeños trasteros para viviendas, cuartos de máquinas e instalaciones, o almacenes para los locales comerciales. Los locales comerciales situados en planta baja, podrán tener acceso directo a los almacenes del sótano.

Diligencia que se extiende para hacer constar que el presente texto concuerda literalmente con el de las Ordenanzas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1994.

Dos Hermanas, 21 de septiembre de 1994.- El Secretario Acctal., Pedro Sánchez Núñez.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO.

En el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, número 211 de fecha 13 de septiembre de 1994, se publica la convocatoria y Bases de Oposición íntegras, para la provisión en propiedad de una plaza de plantilla de Auxiliar Administrativo (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno Anuncio en el B.O. del Estado, al cual se remite con esta misma fecha.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río a 16 de septiembre de 1994.- El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO sobre resultado del sorteo de compromisarios de esta Caja. (PP. 2884/94).

La Comisión Electoral de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, hace público por el presente anuncio que,

una vez realizados los sorteos para la designación de Compromisarios en representación de los Impositores de la Entidad, la relación nominal definitiva de los mismos se encontrará expuesta en las oficinas de esta Institución a partir del próximo día 3 de octubre de 1994.

En consecuencia, los Sres. Impositores podrán consultar la expresada relación y presentar las reclamaciones e impugnaciones que sobre ella estimen pertinentes, hasta el día 10 de octubre de 1994 inclusive, ante la Comisión Electoral o en cualquiera de las oficinas de la Entidad.

El Secretario de la Entidad, Santiago Romero Calero.

SDAD. COOP. AND. CERAMICAS SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 2856/94).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de dos de mayo de 1985, se hace pública la convocatoria de Asamblea General que tendrá lugar el próximo día cinco de octubre a las 18,00 horas, a fin de someter a decisión de la misma el balance final de liquidación de la Sociedad aprobado por los liquidadores.

Sociedad Cooperativa Cerámicas San Roque. Sociedad en liquidación.

San Roque, 16 de septiembre de 1994.- Los Liquidadores.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63